

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS Y LA ASOCIACIÓN “BALL DE DIABLES I DRAC DE MONTORNÈS” PARA EL AÑO 2023

REUNIDOS:

De una parte, Mercedes Jiménez Cerezuela, en calidad de concejala delegada del Área de Ciudadanía del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, con CIF P 0813500 F, y domicilio social a la avda. de la Libertad, n.º 2, 08170, de Montornès del Vallès, de acuerdo con las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante decreto D20230001002230, de 4 de julio de 2023, asistida por la secretaria accidental de la Corporación Sra. M. Júlia Cid Barrio, que en mujer fe del acto.

De otra parte, Marc Borja Jordi con NIF [REDACTED], en calidad de capataz de la Asociación “Ball de Diables i Drac de Montornès del Vallès” con CIF V60292497 y sede social en la avenida Mogent, 2 (Casal de Cultura), de Montornès del Vallès.

MANIFIESTAN:

La Asociación “Ball de Diables i Drac de Montornès” (en lo sucesivo la asociación) está interesada en la continuación de su actividad y en colaborar en los actos festivos de Montornès del Vallès y en la vida cultural del municipio.

El Ayuntamiento de Montornès del Vallès, mediante el Departamento de Cultura, Fiestas y Patrimonio, tiene intención de apoyar a la Pandilla por la continuación de su actividad.

Por este motivo ambas partes se han puesto de acuerdo para la firma del presente convenio, el cual se regirá por los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Montornès del Vallès otorgará una subvención de dieciocho mil euros (18.000 €) a la Pandilla para financiar las actuaciones dirigidas al fomento de las actividades festivas y culturales durante el año 2023 y al mantenimiento del material que se tiene cedido la misma asociación.

La asociación presenta en fecha 25 de marzo de 2023 mediante instancia con número de registro E2023008739, el programa de actividades y los gastos estimados para el año 2023. Toda esta información se presenta en el anexo I del presente convenio.

En definitiva, la estimación de los gastos relacionados con esta programación según prevé la asociación es, finalmente, de 21.450,98 €.

En caso de que alguna de las actividades finalmente supere la estimación del gasto previsto, hará falta que la asociación lo asuma con fondos propios u otras fuentes de ingresos.

Si su Junta lo considera necesario, la asociación podrá modificar o ampliar su propuesta inicial de actividad en el decurso del año, en el marco del mismo presupuesto. Para poder proceder a imputar como subvencionables los gastos de estas nuevas actividades, habrá que informar previamente al Ayuntamiento, mediante instancia vía registro de entrada, y que este haya expresado el suyo su acuerdo.

En aquellas actividades festivas y culturales organizadas por el Ayuntamiento para las cuales el consistorio pida la colaboración de la asociación, será el Ayuntamiento quien asumirá la póliza de responsabilidad civil por los daños ocasionados a terceros que se puedan producir durante la celebración de la actividad, como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, a pesar de que la asociación dispondrá de un seguro propio para la realización del resto de actividades.

Los gastos de las actividades organizadas conjuntamente con el Ayuntamiento irán a cargo del mismo Ayuntamiento.

SEGUNDO. La cuantía de la subvención, dieciocho mil euros (18.000 €), se imputa a la partida 23.53.334.48003 “Convenio Diablos” del vigente presupuesto de la Corporación.

TERCERO. La Pandilla está inscrita en el registro Municipal de Entidades, con número de inscripción 21/2010, requisito según establece la base segunda de las Bases Generales que rigen el otorgamiento de subvenciones.

CUARTO. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier

administración o ente público o privado, siempre y cuando la suma de todos los ingresos no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada

QUINTO. En ningún caso se admitirán como gastos subvencionables:

- Aquellos gastos que no tengan relación directa con la realización de las actividades propuestas, según instancia presentada con número E2023008739 por la asociación, tienen que ser aceptadas previamente por el Ayuntamiento.
- Las bebidas alcohólicas.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Sí que será considerada gasto subvencionable, la que se desprenda de los servicios de asesoría directamente y explícitamente relacionados con la obtención del certificado electrónico de la asociación. Hará falta que así lo explicita la factura correspondiente.

SEXTO. El Ayuntamiento cede de manera gratuita a la asociación, el material propiedad del Ayuntamiento, que lo acepta, obligándose la asociación a mantenerlo en perfectas condiciones e informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia en este material.

RELACIÓN DE MATERIAL PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO:

El	dragón	“Ceballot”
El	dragón	Pequeño
El		remolque
La “Petardera” (caja metálica donde se guardan los restos de pirotecnia)		
Tambores		(14)
Horcas	grandes	(16)
Horcas	pequeñas	Infantil (25)
Horca	Lucifer, diablesa y estandarte	grandes (1 de cada)
Horca	Lucifer, diablesa y estandarte	infantil (1 de cada)
El macho cabrío (sombrero con cuernos que puerta Lucifer)		
Carros grandes, infantil, dragón pequeño y “Ceballot” (1 de cada)		
Vestidos de portadores (8) (portadores del dragón)		

Vestidos	de	los	músicos	(4)
Diferentes	hierros y maderas	por la	Quemadura del Ayuntamiento	
Baterías	para	echar	carcasas	(16)
Barra	de		bar	(1)
Carpas				(2)

SÉPTIMO. El Ayuntamiento asegurará, dentro de la póliza general de responsabilidad patrimonial, a su cargo, la relación de material cedido de propiedad municipal.

OCTAVO. El Ayuntamiento cederá en su totalidad el uso del local situado al Casal de Cultura y llamado almacén n.º 2, así como el uso parcial del local contiguo, llamado almacén n.º 1, para acoger el material necesario para llevar a cabo la actividad de la asociación, así como el resto de material cedido por el Ayuntamiento.

Del mismo modo, la asociación dispone de una copia de las llaves de la ballesta y de la puerta de aluminio que dan acceso al Casal de Cultura por el lado del río Mogent, para que los miembros de la asociación puedan hacer uso de los lavabos.

Esta cesión no comporta la transformación o la modificación del dominio público previsto en el artículo 57 del decreto 336/1998, de 17 de octubre, reglamento del patrimonio de los entes locales, sino que comporta la autorización por la ocupación temporal que generará una situación de posesión precaria.

La asociación velará por el buen uso de los locales antes mencionados, con la obligación de mantenerlos en perfectas condiciones y de informar en el Ayuntamiento de cualquier incidencia que se produzca en estos locales.

Igualmente, la asociación se compromete a hacer un buen uso de las llaves facilitadas, usándolas solo miembros de la asociación y en los momentos en que se encuentren en el recinto del Casal de Cultura por temas directamente relacionados con la actividad de la asociación.

NOVENO. En cuanto a los plazos y forma de pago de la subvención, se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobada el presente convenio por el órgano competente, procederá a ingresar el 100% del importe subvencionado, una vez notificada el acuerdo de aprobación del convenio por la Junta de

Gobierno Local correspondiente al Área de Gestión Económica y formalizado el convenio.

DÉCIMO. La asociación, una vez concluido el plazo de vigencia de este convenio, y en todo caso, antes del 28 de febrero del 2024, acreditará documentalmente el gasto real y efectivo justificativo a la subvención objeto de este convenio. A tal efecto, se facilitarán a la asociación unos modelos justificativos de carácter orientativo.

La documentación que hay que presentar para la justificación, como mínimo, es la siguiente documentación:

a. Memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de logro de sus objetivos.

b. Memoria económica de la actividad o proyecto ejecutado en formato *excel.

c. Facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico y mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles (número de documento, lugar y fecha de emisión, datos identificativos del expedidor [nombre y apellidos, denominación o razón social, NIF o CIF y domicilio], datos identificativos del destinatario, descripción del objeto del gasto, tipo impositivo o la expresión "IVA incluido", precio total con IVA. En caso de que se trate de una operación exenta de IVA, referencia a la normativa).

d. Comprobantes de pago de todas las facturas presentadas.

- En caso de pago en metálico, recibo firmado y sellado por el emisor de la factura.

- En caso de pago con tarjeta de crédito, comprobando conforme la tarjeta está vinculada a la cuenta corriente de la entidad.

- En caso de pago mediante transferencia bancaria, comprobando conforme la cuenta está a nombre de la entidad.

- No se aceptarán los pagos realizados mediante cheque al portador.

e. Cuando las actividades o proyectos hayan sido financiadas, además de esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se tendrá que hacer constar el importe, procedencia y aplicación de estos fondos a las actividades o proyectos subvencionados.

f. Adjuntar una compilación de las ediciones, publicaciones y propaganda o publicidad de la actividad o proyecto subvencionado, y también de su resultado, si este consiste en trabajos gráficos, de redacción o audiovisuales.

g. Declaración responsable llenada (con fecha y firma) por el beneficiario acreditando:

- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a la actividad o proyecto subvencionado.
- Que la suma de todos los ingresos obtenidos por esta actividad o proyecto subvencionado no han superado el 100% de su coste.
- Que las facturas presentadas no se han usado para justificar jefe otra subvención.
- Que se conservarán durante un periodo de 6 años todos los documentos presentados, en su formato original, para posibles actuaciones de comprobación y control.

Esta justificación se tendrá que efectuar con los modelos normalizados, cuando el Ayuntamiento o el ente que depende disponga de estos modelos.

Se tiene que justificar el coste total de la actividad con la indicación de si este se ha estado financiando con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento, con fondos propios del beneficiario o con cargo a subvenciones recibidas otros entes concedentes para la misma finalidad.

La asociación podrá pedir una ampliación del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir con este. Esta prórroga no será efectiva sin la previa conformidad por parte del Ayuntamiento.

UNDÉCIMO. En el caso de no justificar correctamente, en el plazo establecido en el presente convenio, algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro de la subvención o del importe que no se haya justificado.

DOCEAVO. La asociación se compromete que toda su documentación publicitaria y en su web, figure la fórmula “con el apoyo del Ayuntamiento de Montornès del Vallès” y el escudo del Ayuntamiento, en alguno de sus modelos oficiales (en caso de que la asociación no disponga el Ayuntamiento se los facilitará).

Así mismo, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès se compromete a difundir

las actividades objeto de este convenio que solicite la asociación o que tengan relación directa con el municipio a través de los medios de comunicación municipales.

DECIMOTERCERO. Para dar cumplimiento al que establece la modificación de la Ley 1/1996 de Protección jurídica del menor de julio de 2015, hará falta que la asociación acredite que las personas que coordinan la pandilla infantil no han sido condenadas en firme por ningún delito relacionado con niñas y/o niños y/o adolescentes. La acreditación se hará mediante la presentación de un certificado negativo de antecedentes penales, de los representantes de la pandilla infantil.

DECIMOCUARTO. Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, por la representación que ostentan, firman electrónicamente este convenio.

La concejala delegada del
Área de Ciutadania

El presidente de la asociación
"Ball de Diables i Drac de Montornès"

Mercedes Jiménez Cerezuela

Marc Borja Jordi

Doy fe,

La secretaria accidental

M.Júlia Cid Barrio

ANEXO I

PROYECTO DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2023

ASOCIACIÓN “BALL DE DIABLES I DRAC DE MONTORNÈS”

<i>CALENDARI 2023</i>	
Juny	<i>Sant Joan</i>
Tot el Ball de diables participa a les festes de Sant Joan de Montornès Nord. En aquesta actuació, es fa una especial atenció a la secció infantil de l'entitat, ja que és la que protagonitza el correfoc fins a l'encesa de la foguera, acabant amb un petit castell de focs.	
Setembre	<i>Diada de Catalunya</i>
Participació dels diables a l'ofrena Floral al monòlit de l'Onze de Setembre. Ofrena floral i salva de carretilles.	
Setembre	<i>Festa Major de Montornès del Vallès</i>
<u>Divendres</u>	
- Participació en el seguici d'inici de la Festa Major.	

- Balls a plaça davant l'ajuntament de cada secció.	
- La Cremada de l'Ajuntament.	
<u>Dissabte</u>	
- Correfoc del Ball de Diables Infantil amb el Drac Petit i el Banyetes. Seguidament, es faran els balls a la plaça Pau Picasso.	
- Correfoc del Ball de Diables Adult amb el drac Ceballot i la Colla convidada. Aquest any, la colla convidada serà els Dimonis de Massalfassar. Colla valenciana agermanada des de fa molts anys.	
- Balls a plaça de tota la colla i colla convidada.	
Novembre/	<i>Festes de Sant Sadurní</i>
Desembre	
<u>Dissabte</u>	
- El Sant Correfoc, per part del Ball de Diables Adult a les festes de Sant Sadurní.	
<u>Diumenge</u>	
- Cercavila del Ball de Diables Infantil, amb el Drac Petit i Drac Ceballot per els carrers de Montornès.	
- Balls d'inici a la plaça Joaquim Mir, i balls final a la plaça Pau Picasso.	
- Acomiadament i entrega de recordatoris als infants del Ball Infantil que ja tenen 14 anys i Bateig de Foc als que entren aquell any al Ball de Diables Infantil.	

A banda de les activitats previstes, l'entitat té una sèrie de despeses de manteniment de les figures, assegurances i quotes per tal que aquestes es puguin dur a terme. El preu de la pirotècnia l'any 2022 ha sigut considerable, pujant diverses vegades fins arribar a un 25% respecte l'any anterior; el nostre proveïdor ja ens està avisant que aquest 2023 continuarà pujant; per aquesta raó l'any 2022 van fer el manteniment just i necessari, però aquest any és imprescindible que portem a reparar el drac, en Ceballot que està molt malmès degut a les seves intervencions sota la pirotècnia i ja és perillós per als seus portadors degut a les espurnes que entren dins, així com arreglar el boc d'en Llucifer i el vestit de la diablessa; també haurem de reparar els carros que porten la pirotècnia durant els correfocs, haurem de canviar pells als tabals i comprar corretges, i el vestit de la diablessa. A més a més, per tal que l'entitat es pugui donar a conèixer arreu del territori i al mateix temps que es sàpiga que el nostre municipi compta amb un ball de diables, de les poques colles de diables que persistim en mantindre l'estil autèntic i tradicional, digitalment, cal mantenir el domini de la pàgina web.

PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES AÑO 2023
ASOCIACIÓN “BALL DE DIABLES I DRAC DE MONTORNÈS”



3. Previsió de despeses per l'any 2023

INGRESSOS EXERCICI 2022	
Subvenció Ajuntament	16.000€
	TOTAL: 16.000€
DESPESES/PRESSUPOST EXERCICI 2023	
ASSEGURANCES i QUOTA	
Assegurances	1338,98 €
Quota federació de diables	72€
Quota agrupació de bestiar	100€
Total:	1510,98€
SANT JOAN	
Material pirotècnic per l'espectacle de foc, correfoc infantil, encesa foguera i Castell de focs.	2.825€
FESTA MAJOR	
Seguici d'inici de Festa Major	625€
Cremada de l'Ajuntament	5.500€
Correfoc de la infantil i adults.	6.590€
Sopar colles convidades	750 €
Recordatoris	200 €
Cartells	50 €
Materials varis (eines, menatge...)	300 €
Total:	13.515€
SANT SADURNÍ	
Material pirotècnic correfoc adult i infantil	2.000 €
Recordatori infantil	100€
Total:	2.100€
ALTRES DESPESES:	
Manteniment i reparació de les figures i bèsties	700€
Minuta de desplaçaments	100€
Dominis	150€
Ofrena Diada	50€
Total:	1.000€
TOTAL PRESSUPOST EXERCICI 2023	21450,98

Cal destacar que aquest pressupost és orientatiu, el qual es pot veure incrementat o rebaixat en funció dels intercanvis amb altres colles que es realitzin aquest any.